



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

FÍJESE.- En Carmona a 10 de septiembre de 2007.
LA DELEGADA DE RR.HH.,

Trinidad L. Saas de los Santos.

BASES QUE RIGEN EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL EVENTUAL UNA PLAZA DE DIPLOMADO EN MAGISTERIO, CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria cubrir un puesto de trabajo de Diplomado/a en Magisterio, con Especialidad en Educación Infantil para la Delegación de Servicios Sociales y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

SEGUNDA: Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral por riguroso orden de puntuación hasta la finalización del curso escolar 2007/2008.

Dicho puesto se encuentra encuadrado en el Grupo de Clasificación Profesional " B". Contando con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo.

La jornada laboral será de 35 horas a la semana de lunes a domingos con los descansos que establece la Ley.

TERCERA: Los candidatos seleccionados se incluirán en una Bolsa de trabajo. Esta Bolsa tendrá vigencia desde la fecha de publicación de la lista definitiva de aprobados hasta un máximo de 12 meses.

CUARTA: Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- B) Contar con la edad mínima de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida en normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- E) Estar en posesión del título de Diplomado en Magisterio, especialista en Educación Infantil o equivalente (profesor de educación general básica especialista en preescolar).

QUINTA: El procedimiento selectivo contará con las siguientes fases

A. FASE DE CONCURSO: (hasta un máximo de 5 puntos):

Consistirá en la valoración, por parte del Tribunal Calificador, de los méritos aportados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A.1. Formación que guarde relación directa con el contenido del puesto ofertado:

| DURACIÓN (CURSOS, SEMINARIOS..) | CON DIPLOMA DE APROVECHAMIENTO | | CON DIPLOMA DE ASISTENCIA | |
|----------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------|------------|
| | OFICIAL | NO OFICIAL | OFICIAL | NO OFICIAL |
| De 10 a 20 horas | 0,19 | 0,095 | 0,095 | 0,0475 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

FÍJESE.- En Carmona a 10 de septiembre de 2007.
LA DELEGADA DE RR.HH.,

Trinidad L. Saas de los Santos.

| | | | | |
|--------------------|------|-------|-------|--------|
| De 21 a 40 horas | 0,38 | 0,19 | 0,19 | 0,095 |
| De 41 a 100 horas | 0,57 | 0,285 | 0,285 | 0,1425 |
| De 101 a 200 horas | 0,76 | 0,38 | 0,38 | 0,19 |
| Más de 200 horas | 1,00 | 0,57 | 0,57 | 0,285 |

El máximo de puntos a otorgar en este apartado es de **1,75 puntos**

A.2. Experiencia profesional:

| EXPERIENCIA | PUNTOS |
|---|--------|
| Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública, o en Entidades dependientes del mismo, en puestos de iguales o similares características al que se convoca. | 0,025 |
| Por cada mes de servicio en empresas o entidades privadas, en puesto de iguales o similares características al que se convoca. | 0,010 |

El máximo de puntos a otorgar en este apartado es de **3,00 puntos**

A.3. Otros méritos:

Se valorarán, hasta un **máximo de 0,05 puntos**, los siguientes méritos: trabajos de investigación, premios, publicaciones, conferencias, ponencias, comunicaciones, organización y participación en seminarios y jornadas, y todos aquellos que el Tribunal calificador estime oportuno.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, y no podrá superar un **máximo de 5 puntos**.

B) Fase de prueba selectiva:

La prueba escrita consistirá en desarrollar una unidad didáctica perteneciente a cualquiera de los módulos siguientes:

- Expresión y comunicación.
 - Didáctica de la Educación Infantil.
 - Desarrollo socioafectivo.
 - Desarrollo cognitivo y motor.
 - Anatomía personal y salud.
 - Animación y dinámica grupal.
 - Metodología del juego.
- Así como cuestiones referentes a las competencias profesionales y a la legislación vigente.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el mismo.

Concluido el proceso selectivo, la puntuación total obtenida, que determinará el orden de prelación de los aspirantes, será la que resulte de sumar las obtenidas en las fases de concurso y la de prueba selectiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

FÍJESE.- En Carmona a 10 de septiembre de 2007.
LA DELEGADA DE RR.HH.,

Trinidad L. Saas de los Santos.

En caso de empate de la puntuación final de alguno de los aprobados, prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

SIXTA: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Empleado Público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Vocales: Tres Empleados Públicos con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, designados por el Alcalde.

Deberá entenderse por Empleado Público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEPTIMA.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Las personas interesadas deberán dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. A estos efectos acompañarán la documentación justificativa de cumplir éstos. Asimismo, adjuntarán a la misma curriculum y la documentación justificativa de los méritos alegados para su baremación y se presentarán en el Registro General de Entrada y Salida de documentos de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de las presente Bases en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.carmona.org.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que cuenten con la correspondiente documentación justificativa (basta con fotocopias simples), que en todo caso debe ser presentada dentro del plazo de admisión de instancias. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de la documentación presentada con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

En el caso de que el aspirante quiera hacer uso del derecho que tienen reconocidos los ciudadanos en lo que se refiere a no presentar documentación que ya se encuentre en poder de la Administración, deberá tenerse en cuenta que debe indicarse con claridad de qué tipo de documentos se trata, que no han debido pasar más de cinco años desde que el documento fue presentado y que los interesados deberán indicar la fecha y órgano en que se presentó. En el caso de que no se cumplan los requisitos señalados en este párrafo este Excmo. Ayuntamiento no podrá reconocer y ejecutar dicho derecho y, consecuentemente, tampoco podrán ser valorados los méritos que se aleguen por esta vía.

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

FÍJESE.- En Carmona a 10 de septiembre de 2007.
LA DELEGADA DE RR.HH.,

Trinidad L. Saas de los Santos.

Común, deberán adjuntarse el correspondiente documento de liquidación de los derechos de examen (**12.- Euros**) según modelo normalizado el cuál se encuentra disponible en el Servicio de Atención Ciudadana.

En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, acreditado mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, la cuantía de los derechos de examen será de **8.- Euros**.

NOVENA.- FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La fecha de inicio de las pruebas se harán publicas en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal www.carmona.org. Una vez iniciadas las pruebas el calendario de las que resten se harán públicas por el Tribunal Calificador, con antelación suficiente para conocimiento de los aspirantes, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

DÉCIMA.-PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador elevará al Órgano Municipal competente la relación de aspirantes que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones y hayan alcanzado la calificación de apto como mínimo, para que se Resuelva su constitución como bolsa de trabajo.

UNDÉCIMA.- Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal quedarán sometidas a un plazo de reclamaciones de 3 días naturales contados a partir del siguiente al que se hagan públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Las calificaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

DUODÉCIMA.- Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Municipal e Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109, c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003 de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos si lo estimasen oportuno.

En Carmona a 6 de septiembre de 2007.-

LA CONCEJAL DELEGADA A. PERSONAL,

D^a TRINIDAD LUISA SAAS DE LOS SANTOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

FÍJESE.- En Carmona a 10 de septiembre de 2007.
LA DELEGADA DE RR.HH.,

Trinidad L. Saas de los Santos.